

SANTA CRUZ, 04 de Octubre de 2.021.-

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:
- 2. Decreto Exento N° 183 de fecha 05.02.2021, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Soc. Cristina y Angélica Romero Ewert Ltda.
- 3. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 4. El Memorándum N° 232 del Encargado de Recursos Humanos que solicita la compra de servicios se "sala cuna" para los hijos(as) de funcionarias.
- 5. Resolución Exenta N° 236 de fecha 26.03.2020, reconoce oficialmente por el Estado a la Sala Cuna y Jardín Infantil Pequeño Mundo Feliz de la Comuna de Santa Cruz.
- 6. Cotización de la empresa Soc. Cristina y Angélica Romero Ewert Ltda., Rut: 78.128.070-4, presentante de "Sala Cuna y Jardín Infantil Pequeño "Mundo Feliz".
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaría de Área de Salud, Gestión y Educación, con Cargo a la Cuenta N° 215.22.08.008.001.001, Salas Cunas y/o Jardines Infantiles.
- 8. Orden de Compra N° 3838-445-SE21, en estado guardada.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir el servicio de Sala Cuna para los hijos/as de funcionarias pertenecientes a las diferentes áreas que componen esta Institución.
- 2. Qué, la Municipalidad de Santa Cruz, ya había suscrito un convenio anteriormente, sin embargo, se ha acordado y establecido que el servicio será objeto de licitación pública, y para proceder al pago de éste, se debe someter al proceso regulado en la Ley de Compras Públicas. Para efecto de este Decreto se debe hacer presente que a la fecha existe una deuda con la empresa Soc. Cristina y Angélica Romero Ewert Ltda., la que asciende a \$1.740.000 por concepto de matrícula y meses impagos, según el siguiente desglose:

ÁREA	MATRÍCULA	MENSUALIDAD	TOTAL
SALUD	\$165.000 (50%)	Agosto y Septiembre	\$750.000
EDUCACIÓN	\$330.000	Agosto y Septiembre	\$990.000

- 3. Qué, la Sala Cuna y Jardín Infantil Pequeño Mundo Feliz cuenta con su reconocimiento oficial desde el año 2.020, cómo se indica en la Resolución Exenta 236, de la SEREMI de Educación de la Región de O'Higgins, convirtiéndolo dentro de la comuna de Santa Cruz en el único que cuenta con dicho reconocimiento particular, situación que lo convierte en el único proveedor del bien o servicio. En este punto, resulta importante hacer presente, que si bien dentro de la comuna existe otro tipo de salas cunas, como por ejemplo, Salas Cuna Junji e Integra, se debe descartar de plano la Junji por ser una organización pública dependiente del estado que no podría ser sometida a contratación con el Municipio, misma situación que la Sala Cuna Integra, por ser una organización estatal y por tener otros criterios de prioridad distintos a los de un funcionario municipal que requiere una sala cuna, como por ejemplo niño o niña que cuenta con una derivación ordenada mediante resolución judicial desde un Tribunal de Familia o está ingresado a la red de programas u hogares del Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia (ex Sename); Niños/as beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades; y niños con nivel social de vulnerabilidad.
- 4. La cotización presentada por la empresa Soc. Cristina y Angélica Romero Ewert Ltda., Rut: 78.128.070-4, se ajusta el presupuesto y al requerimiento de la Municipalidad.
- 5. Qué, el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 en su Artículo 10 N° 4 nos permite recurrir a la contratación directa, siendo el Jardín Infantil pequeño mundo feliz el único jardín de la Comuna de Santa Cruz con reconocimiento.

 El Servicio se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.008.001.001, Salas Cunas y/o Jardines Infantiles.

DECRETO EXENTO Nº 2.823

- 1. REGULARICE, los pagos pendientes por el servicio de "Sala Cuna" para los hijos(as) de funcionarias a la empresa Soc. Cristina y Angélica Romero Ewert Ltda., Rut: 78.128.070-4, los que ascienden a la suma de \$1.740.000 correspondiente a matrícula, mensualidad de los meses de agosto y septiembre conforme al Trato Directo que se señala a continuación.
- 2. AUTORIZASE, La Contratación mediante TRATO DIRECTO, por la causal establecida en el art. 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala las circunstancias en las que procede el trato o contratación directo "Si solo existe un proveedor del bien o servicio", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar el servicio "Servicios de Sala Cuna para las Funcionarias de la I. Municipalidad De Santa Cruz y sus Áreas Correspondientes", con el proveedor "Sala Cuna y Jardín Infantil Pequeño "Mundo Feliz", cuya razón social recae en la "SOCIEDAD CRISTINA Y ANGELICA ROMERO EWERT LIMITADA" Rut: 78.128.070-4, legalmente representada por doña MARIA ANGELICA ROMERO EWERT.
- 3. ENVÍESE, orden de compra N° 3838-445-SE21 a la empresa "SOCIEDAD CRISTINA Y ANGELICA ROMERO EWERT LIMITADA" Rut: 78.128.070-4, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de \$1.700.000 IVA Incluido (Un millón setecientos mil pesos) por la ejecución de "Servicios de Sala Cuna para las Funcionarias de la I. Municipalidad De Santa Cruz y sus Áreas Correspondientes".
- 4. IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.008.001.001, Salas Cunas y/o Jardines Infantiles.
- 5. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal GUSTAVO W LLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:

- Alcaldía

(01)

- DAEM

(01)